



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y
PESCA; Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA BLO.

LXV ANO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

RECIBIDO
09 AGO 2022
9:59 hrs

Oficio N° LXV/CP-AFMP/062/2022

Asunto: Se presenta Dictamen.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpañ, Oaxaca, 08 de agosto de 2022

LIC. JORGE ABRAHAM GÓZALEZ ILLESCA
TITULAR DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
09 AGO 2022
10:56

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La que suscribe Dip. Ysabel Martina Herrera Molina, presidenta de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, por medio del presente me dirijo a usted, de manera atenta y respetuosa para solicitarle lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción III, 63, 65 fracción III y 66 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción XV, 34, 36, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día 10 de agosto del presente año, de manera impresa y en formato digital, el siguiente dictamen:

1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA CADUCIDAD Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 46 Y 81 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; 83 Y 126 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



RESPECTUOSAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
PRESIDENTA.
DIP. YSABEL MARTINA HERRERA
MOLINA/ PRESIDENTA DE LA COM.:.
PERMANENTE AGROPECUARIA,
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

**EXPEDIENTES NÚMERO 46 Y 81 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL,
MINERÍA Y PESCA.**

**EXPEDIENTES NÚMERO 83 Y 26 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS
EXPEDIENTES 46 Y 81 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA,
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; 83 Y 126 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y XXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III y XXI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Administración Pública, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de **LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MAÍZ NATIVO COMO PATRIMONIO ALIMENTARIO PARA EL ESTADO DE OAXACA,** remitido por la Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Documento registrado con el expediente número 46 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y 83 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

2.- En sesión ordinaria, de fecha veintinueve de julio del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Administración Pública, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y se reforma por adición la fracción VI del artículo 10 recorriéndose la fracción subsiguiente, así como el párrafo primero del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, remitido por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Documento registrado con el expediente número 81 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y 126 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallado en los antecedentes, por tratarse de dos Iniciativas con proyecto de decreto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Administración Pública, son competentes para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III y I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Es importante advertir, que los asuntos analizados por las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, fueron turnados para su atención a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Administración Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, quedando pendiente de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Administración Pública, entraron al análisis y estudio de los asuntos contenidos en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de dos iniciativas de la cual no se generó

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluirlos y ordenar su archivo como asuntos concluidos, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.***
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.***
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.***
- d. Por acuerdo de la Jucopo."***

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, Pesca; y Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que los asuntos contenidos en los expedientes detallados en los antecedentes de este dictamen, no se encuentran en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y se ordena el archivo de los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos. No obstante, las iniciativas con proyecto de decreto, que dieron origen a los

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

expedientes 46 y 81; y 83 y 126 pueden ser presentados como nuevos por la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y fundadas, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Administración Pública formulan el siguiente:

DICTAMEN:

Las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería Pesca; y Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo de los expedientes 46 y 81 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; 83 y 126 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente acuerdo:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ÚNICO. - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 46 y 81 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; 83 y 126 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a treinta de junio del año dos mil veintidós.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL,
MINERÍA Y PESCA.


DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.
PRESIDENTA.


DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO.
INTEGRANTE


DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE


DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.
INTEGRANTE


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES.
INTEGRANTE

00139

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.


DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE.
PRESIDENTA


DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ.
INTEGRANTE


DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.
INTEGRANTE


DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH ANAÍS CONCHA OJEDA.
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO DEL EXPEDIENTE 46 Y 81 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y 83 Y 126 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.